



IV/08/2020/1232/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de agosto de 2020:

Dictamen núm. I/2020/389: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., ~~28~~ de agosto de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Ceina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mma



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2020/850/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2020/389: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 29 de mayo de 2020



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General y Presidente de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAG/MARG/imma



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 910/2019, de fecha 8 de octubre de 2019, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud expertos en visualizar de forma directa, mediante un endoscopio flexible, las superficies mucosas del esófago, el estómago y el duodeno proximal, el colon y el recto y con frecuencia el ileon terminal. El diagnóstico se realiza a través de la inspección, toma de biopsia, apoyados con recursos como la fotografía y videograbación. Las observaciones diagnósticas se hacen con respecto a lesiones focales benignas o malignas, cambios difusos de la mucosa, obstrucción luminal, motilidad y compresión extrínseca por estructuras contiguas, además de promover la oportunidad de realizar procedimientos terapéuticos diversos en las mismas situaciones anatómicas.
2. Que la demanda de recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento en el número de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004 de más campos clínicos en las Instituciones públicas de salud del país.
3. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, es un instrumento diagnóstico y terapéutico útil en la práctica diaria de la profesión médica, ofreciendo atención para pacientes en el ámbito hospitalario, consulta externa y atención de urgencias, lo cual involucra una amplia gama de habilidades técnicas y cognitivas, resultando en la asertividad diagnóstica y terapéutica, así como en la seguridad del personal de salud y del paciente.
4. Que en las últimas décadas, ha habido importantes avances tecnológicos y del conocimiento en el área de la endoscopia gastrointestinal, por lo que los procedimientos endoscópicos del tubo digestivo se han vuelto cada vez más complejos, teniendo la necesidad de actualizar los programas de entrenamiento en endoscopia; estructurando un nuevo plan de entrenamiento para Gastroenterólogos y Cirujanos Generales, el cual satisfaga las necesidades diagnósticas y terapéuticas de las enfermedades gastrointestinales más frecuentes de nuestro país que requieren de manejo endoscópico.



5. Que se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente en equipo, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
6. Que las necesidades sociales en salud que deben atender los diversos Cursos de Alta Especialidad Médica, las podemos explicar en el estado de salud-enfermedad que los usuarios potenciales de los servicios de salud experimentan, y está dado por la estrecha relación entre las necesidades básicas del individuo (salud física, autonomía) y las necesidades intermedias (buena nutrición, vivienda, ambiente, seguridad física, económica y en el trabajo, cuidado de la salud y educación), que a su vez están definidas por las condiciones sociopolíticas y culturales de cada población. Por lo tanto, este concepto tiene implicaciones importantes para establecer prioridades en la planificación y toma de decisiones en la provisión de servicios de salud.
7. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, mediante dictamen 910/2019, de fecha 8 de octubre de 2019.
8. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas.
9. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el curso son las siguientes:
 - a. Panendoscopia de tubo digestivo alto y enfermedad por reflujo gastroesofágico, y
 - b. Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica y colodocalfías.
10. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica es formar especialistas de alto nivel con competencias profesionales para la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud del tracto digestivo empleando la tecnología endoscópica; comprometidos socialmente y que generen conocimientos en su área de especialidad; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.

En base a lo anterior se enumeran las siguientes competencias de aprendizaje a adquirir en el Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica al completar los 24 meses del entrenamiento endoscópico:

- a. Habilidad para recomendar procedimientos endoscópicos en base a hallazgos de consulta y considerar indicaciones específicas, contraindicaciones y alternativas diagnóstico-terapéuticas.



- b. Habilidad de realizar procedimientos específicos, completos, seguros y precisos.
- c. Habilidad para interpretar los hallazgos endoscópicos correctamente (esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia y colangiopancreatografía retrógrada endoscópica).
- d. Habilidad para integrar los hallazgos endoscópicos o terapéuticos en el plan de manejo del paciente.
- e. Habilidad para comprender los factores de riesgo de los procedimientos endoscópicos y ser capaz de conocer y manejar las complicaciones.
- f. Habilidad para reconocer los límites personales y de procedimientos, y saber cuándo solicitar ayuda.
- g. Conocer los procedimientos para la seguridad de los pacientes durante la endoscopia, incluyendo administración intravenosa de medicamentos que producen sedación y la aplicación e interpretación de equipo de monitorización no invasiva en los pacientes.
- h. Familiarizarse con el cuidado, limpieza y adecuado mantenimiento del equipo de endoscopia.

11. Que los objetivos particulares son:

Disciplinares

Desarrollar saberes teóricos y prácticos, habilidades de juicio y competencias técnicas para realizar los procedimientos endoscópicos gastrointestinales.

El Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica no solo incluye la eficiencia técnica, sino también comprender indicaciones, contraindicaciones y complicaciones de diversos procedimientos endoscópicos, y la habilidad de interpretar sus resultados, así pues, obtendrá habilidades técnicas y cognitivas, incluyendo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de rutina, que incluyen los siguientes:

- a. Diagnóstico en esofagogastroduodenoscopia y biopsia de mucosa.
- b. Diagnóstico en colonoscopia, incluyendo biopsia de mucosas.
- c. Dilatación esofágica usando técnicas fluoroscópicas y no fluoroscópicas.
- d. Resección de pólipos de tracto digestivo.
- e. Técnicas endoscópicas de hemostasia como escleroterapia de várices, ligadura, inyección de epinefrina, cauterización de úlceras sangrantes y cauterización de malformaciones arteriovenosas en el tracto gastrointestinal superior e inferior.
- f. Aplicación de técnicas de hemostasia avanzada como argón plasma, hemospay y aplicación de hemoclips.
- g. Técnicas básicas y avanzadas de canulación selectiva (biliar y/o pancreática), técnicas de esfinterotomía y precorte.
- h. Selección y uso adecuado de accesorios de vía biliar.

Investigación

- a. Desarrollar proyectos de investigación de conformidad con las líneas de generación y aplicación de conocimiento, congruentes con el Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.





12. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del tracto gastrointestinal, tal y como se norma por el Consejo, ser Gastroenterólogo o Cirujano General certificado por su respectivo Consejo Médico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consiente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.

13. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica: desarrollará habilidades críticas, analíticas y creativas capaces de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y respeto a la diversidad cultural. Podrá colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.





- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	324	90
Área de Formación Básico Particular	36	10
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

PRIMER AÑO

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Aspectos Generales de la Endoscopia	CL	144	80	0	224	14
Endoscopia Diagnóstica de Tubo Digestivo Proximal	CL	144	80	0	224	14
Endoscopia Diagnóstica de Tubo Digestivo Distal	CL	144	80	0	224	14
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1920	0	1920	120
Total		432	2160	0	2592	162





SEGUNDO AÑO

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endoscopia Terapéutica de Tubo Digestivo Proximal	CL	88	88	0	176	11
Endoscopia Terapéutica de Tubo Digestivo Distal	CL	88	88	0	176	11
Endoscopia del Intestino medio	CL	16	0	0	16	1
Endoscopia de las vías biliares y páncreas	CL	112	112	0	224	14
Ultrasonido endoscópico	CL	16	0	0	16	1
Trabajo de Atención Médica II	N	0	1984	0	1984	124
Total		320	2272	0	2592	162

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

PRIMER AÑO

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	C	32	16	48	96	6
Estadística	C	32	16	48	96	6
Protocolo de Investigación	C	32	16	48	96	6
Total		96	48	144	288	18





SEGUNDO AÑO

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Investigación	C	64	32	48	144	9
Publicación de Artículos Médicos	C	80	16	48	144	9
Total		144	48	96	288	18

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- Acta de nacimiento original.
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Cirugía General o Medicina Interna.
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Gastroenterología o Cirugía General o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del el programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario.





CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, son los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del curso de alta especialidad médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Aprobar el examen final, y
- Los demás que se establezca en el programa del curso de alta especialidad médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal Diagnóstica y Terapéutica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2020

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


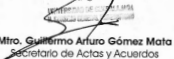

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Lic. Jesús Patafox Yañez


C. Francisca Daniela Romero Velasco


C. Francisco Javier Armenta Araza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos